

20 MAY 1986

884L 119



150, ROUTE DE FERNEY P.O. BOX No. 66 1211 GENEVA 20 • TELEPHONE (022) 916111 • TELEX: 23423 OIK CH • CABLE: OIKOUMENE GENEVA

**WORLD COUNCIL OF CHURCHES**

DIRECT DIAL: (022) 91 6316

PROGRAMME UNIT ON JUSTICE AND SERVICE

Commission on Inter-Church Aid, Refugee and World Service

16 de mayo 1988

Queridos amigos:

Incluyo una copia de la "Carta de Groningen" y algunos documentos explanatorios en español. Esta iniciativa es obra de las iglesias locales de Groningen en Holanda que decidieron en octubre 1986 ofrecer "sanctuario" a algunos refugiados amenazados de deportación. Como resultado de esta experiencia, ellas organizaron una reunión con otras iglesias en Europa y decidieron escribir una "Carta de Groningen" para reafirmar su compromiso con refugiados. Ahora el "Comité de Groningen" está buscando apoyo internacional para esta iniciativa.

El Arzobispo Desmond Tutu de África del Sur, por ejemplo, ha firmado el documento.



Comisión Argentina para  
Refugiados y Migrantes

Como saben, la situación de los que buscan asilo en Europa es cada vez más difícil y muchas iglesias están luchando contra políticas gubernamentales cada vez restringidas.

Si Uds. quieren expresar vuestra solidaridad con esta iniciativa - a través del organismo con el cual trabajan, o a través de vuestra iglesia local - por favor comuniquense directamente con:

John van Tilborg  
Charter of Groningen  
Acquamarijnstraat 75  
9743 PB GRONINGEN  
Holanda

Saluda a Uds. fraternalmente

Elizabeth G. Ferris  
Secretaría de Información  
e Interpretación

20 MAY 1986

83A2 7/9

## Preface

In the fall of 1986, three refugee families, threatened with deportation, were offered protection in churches in the city of Groningen. For three months, life in the communities of those churches was marked by their presence and by the effort of church members, non-church members and pastors to meet the many unexpected challenges of the situation. Eventually, acceptable solutions were found and sanctuary was no longer necessary. The experience, however, had left its traces, and many were determined to make further creative use of the lessons learned.

Giving sanctuary to refugees was not a new thing in the Netherlands. Other churches (in Amsterdam, Den Bosch, Groningen etc.) had preceded us in this respect. The experience accumulated in all these affairs gives clear evidence of the possibility to influence official juridical and political mechanisms on the basis of responsible and consistent action. In any case such action has an obvious influence on political opinion: discussion on policies with regard to refugees is stimulated, and awareness of the restrictionist tendencies in European Governments increases.

In view of these wider effects of the sanctuary initiative, several of those involved in the Groningen case decided to aim for an international network of churches and groups with similar experiences and/or commitments. A number of factors influenced this decision.

First of all, working with ~~candidates for~~ the three families in Groningen increased the knowledge of the refugee problem, of its immense international scope, and of its human implications for many people. At the same time, it increased, the contacts with the large number of people and groups, both nationally and internationally, who share the concern of fundamental changes on this point.

Secondly, the church communities who had accepted the responsibility for protecting the refugees found that the whole affair enhanced the quality of their life as a community. At the same time, it became clear how vulnerable small communities are and how much support, both spiritually and materially, is needed from outside.

Finally it became clear that well-considered and consistent strategies were needed for negotiation with the authorities and also for the co-operation with other bodies concerned with the refugee-problem (such as the national council of churches, and the official institution charged with care for refugees). When a successful strategy is developed, it obviously has a significance which transcends the local situation.

These three factors contributed to the decision to organize a small international conference in January 1987 in Groningen in order to discuss the possibility of a "covenant" of European local Churches and basic groups that share the same concern with regard to the refugee-problem and the same commitment to give concrete support when required. At this conference representatives from churches and groups from Berlin, Manchester, Geneva and Groningen were present. It was here that the first draft of the "Charter of Groningen" came to existence.

For a number of reasons, the plan to further internationalize the results of this small conference and to give wider publicity to the Charter of Groningen was not put into effect immediately. Now, after our last meeting in Geneva, a first step is taken by sending out the enclosed documents.

## European co-ordination group "Charter of Groningen"



A fines de 1986, tres flías. defrefugiados, amenazadas con deportarlas, (recibieron protección) fueron acogidas en Iglesias en la ciudad de Groningen.-Paises Bajos- Por tres meses, la vida en la comunidad de esas iglesias fue marcada por su presencia y sostenidas por el esfuerzo de los miembros de dichas iglesias, los miembros y pastores encontraron muchos desafíos producto de esa situación.

Eventualmente fueron encontradas soluciones viables y el "santuario" no fue establecido por mucho tiempo. La experiencia, además dejó su huella, y muchas fueron determinadas por el desarrollo de la creatividad poniendo en práctica las lecciones aprendidas.

Otorgar "santuario" a los refugiados no fue algo nuevo en Netherlands. Otras iglesias (en Amsterdam, Den Bosch, Groningen, etc) tienen precedentes (antecedentes) al respecto. La experiencia acumulada en todos estos temas dan una clara evidencia de las posibilidades de la influencia oficial jurídica y mecanismos políticos en las bases de responsabilidad y acción firme. En todos los casos cada acción tuvo una influencia obvia en la opinión política: discusiones con la policía: que recuerda que los refugiados están estimulados por el incremento de las tendencias restricciones en los gobiernos europeos.

En vista de estos profundos efectos dellos "santuarios", algunos de estos involucrados en los casos de Groningen deciden apuntar hacia un trabajo de las iglesias y grupos con similares experiencias y/o compromisos. Un número de factores influyó en esa dirección.

Primero de todo, trabajando con Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes en Groningen incrementó el conocimiento referido a los problemas de los refugiados, de inmenso alcance internacional, y su implicación humana para muchas personas. Al mismo tiempo, se incrementó, los contactos con un gran número de personas y grupos, tanto nacionales como internacionales, quienes están atentos a los cambios fundamentales en este punto.

Segundo, las comunidades eclesiásticas que han aceptado las responsabilidades para proteger a los refugiados encontraron (descubrieron) que el meollo de todo esto mejoró la calidad de su vida como comunidad.

Al mismo tiempo, sobrevino la claridad, de cuan vulnerable son estas pequeñas comunidades y cuanto han soportado (sufrido), de las dos maneras: espiritual y materialmente, des provocadas por su desarraigo.

Finalmente, sobrevino la claridad que bien considerada y con justas estrategias fueron necesarias, para las negociaciones con las autoridades y también con la cooperación en otros campos concernientes a los problemas de los refugiados.

Cuando la estrategia es bien desarrollada, es obvio que tiene una trascendente significancia en la situación local.

Estos tres factores contribuyeron a la decisión de organizar una pequeña conferencia internacional en Enero/87 en Groningen para discutir las posibilidades de una conciliación de las iglesias locales europeas y grupos básicos que cuidan lo concerniente a la problemática de los refugiados y los mismos compromisos y dan una concreta ayuda cuando es requerida (solicitada)

En esta conferencia, los representantes de las iglesias y grupos de Berlin, Manchester Genova y Groningen estuvieron representados. Estaban allí, y el primer plan de la "Declaración de Groningen", fue dada a conocer.

Por un número de razones, el plan de alcance internacional, los resultados de esta pequeña conferencia y largo alcance publicitario de la Declaración de Groningen, no ha tenido el alcance deseado de manera inmediata. Ahora, después del último encuentro en Genova, el primer paso a tomar será enviada incluida en los documentos.

Coordi

El grupo de la coordinadora europea: Declaración de Groningen



## LA CARTA DE GRONINGER

- La situación de los refugiados y de las personas que buscan asilo en Europa es alarmante. Existe una tendencia general de los gobiernos europeos a cerrar las fronteras y a contener la afluencia del creciente número de refugiados y de solicitantes de asilo. Se han tomado todo tipo de medidas legislativas y burocráticas a nivel nacional y regional. El concepto de refugiado y las Convenciones de Ginebra sobre los Refugiados de 1951 y de 1967 se interpretan cada vez de forma más restrictiva.

Como iglesias, parroquias, comunidades y grupos de base, pensamos que nuestra responsabilidad cristiana nos pide actuar ante esta situación. Los refugiados y aquéllos que buscan asilo nos muestran cuánta violencia e injusticia hay en el mundo. Evitar la carga y preocupación de dar protección a los refugiados significa negar que esta violencia e injusticia constituye un problema común. Nuestra fe, en el sentido de que Dios quiere la unidad de la humanidad, nos empuje a rechazar esta negativa y a tomar partido a favor de los refugiados y de los solicitantes de asilo.

- Tomar partido significa para nosotros, en primer lugar, nuestro deseo, a nivel de la cooperación local, de realizar esfuerzos, en la medida de nuestras posibilidades, para recibir a los refugiados y a los solicitantes de asilo. Ello significa, además, que debemos seguir presionando a nuestros gobiernos para que no conciban sus políticas de asilo en función de intereses nacionales o europeos, sino que reflejen una interpretación liberal de los convenios internacionales sobre refugiados y derechos humanos. Nos comprometemos a instar a nuestros países a que participen en el reparto de la carga a nivel internacional, en consonancia con la posición europea en el mundo y en la historia y con la responsabilidad que se deriva de dicha posición.
- En los casos en que tengamos buenas razones para suponer que a un refugiado o solicitante de asilo, amenazado con la deportación, no se le está dando un trato humanitario, o que se están tomando decisiones que pueden afectar seriamente a la calidad de su existencia, nos comprometemos a recibirla y protegerla hasta que se encuentre una solución aceptable para todas las partes interesadas. No evitaremos el enfrentamiento abierto con nuestros gobiernos o acciones directas de solidaridad y protesta cuando, en nuestra opinión, la situación así lo requiera.
- Seguiremos señalando a los consejos y federaciones de iglesias locales, nacionales e internacionales sus responsabilidades en los asuntos y problemas de los refugiados y solicitantes de asilo e instaremos a los consejos y federaciones a que cumplan sus responsabilidades en la medida de sus propios medios y posibilidades.
- Considerándonos miembros de un pacto de iglesias locales y grupos de base que toman partido en favor de los refugiados y solicitantes de asilo, prometemos apoyo y solidaridad mutuos y nos esforzaremos por hacer miembros de este pacto a muchas iglesias, a otras comunidades de fe y a otros grupos.

## **Directrices de la Carta de Groningen**

Se pide a los Estados europeos que traten a las personas que solicitan asilo de conformidad con los siguientes principios:

- Las exigencias de visado no restringirán o excluirán la posibilidad de viajar en avión;
- Las autoridades aduaneras y las autoridades encargadas de la inmigración y de los extranjeros deberán observar el principio de no devolución y, en particular, deberán evitar cualquier discriminación respecto de solicitantes de asilo espontáneos (sin visado). Naturalmente, todo enfoque racista o discriminatorio es peligroso;
- Deberá seguirse un procedimiento minucioso y rápido en el que se oiga al solicitante en persona, sin una previa decisión de admisibilidad y en el que se permita utilizar su lengua materna y obtener asistencia legal gratuita;
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas deberá aplicarse firmemente sin que las naciones se amparen en su soberanía nacional;
- Deberán seguirse las directrices de interpretación del Alto Comisionado para los Refugiados, que tendrán que adaptarse al cambiante concepto de refugiado. En este sentido, el concepto de refugiado de la Convención sobre los Refugiados de la Organización para la Unidad Africana debería, en particular, tomarse como punto de partida;
- Las disposiciones de la Convención de Ginebra sobre los Refugiados deberán aplicarse también a todas las personas que son objeto de persecución debido a su naturaleza sexual;
- Los motivos de la decisión relativa a la solicitud de asilo deberán consignarse de forma adecuada por escrito;
- En la última fase del procedimiento de reconocimiento deberá encontrarse una autoridad judicial de apelación;
- La deportación no está permitida durante el desarrollo del procedimiento;
- Los miembros de la familia <sup>Comisión Argentina para</sup> ~~Refugiados y Migrantes~~ que buscan asilo deberán considerarse iguales a éstas ante la ley;
- Los refugiados "de facto" deberán ser tratados como refugiados reconocidos durante toda su estancia;
- El alojamiento forzoso en campos o en barracones, las prohibiciones relativas al empleo, las exigencias con relación al lugar de residencia y las limitaciones prolongadas de la libertad de movimientos, no pueden permitirse, dado que suponen violaciones de la dignidad humana;
- A los solicitantes de asilo deberá ofrecérseles posibilidades para el desarrollo de sus aptitudes al mismo tiempo que mantienen su identidad humana y cultural;
- Deberá permitirse el acceso al mercado de trabajo, al sistema de seguridad social y a todas las escuelas e instituciones educativas y de formación profesional a las personas que buscan asilo y a los miembros de sus familias;
- Se deberá dar apoyo financiero a las organizaciones de asistencia al refugiado y se deberá consultar a dichas organizaciones en materia de asilo y política de refugiados;
- Los refugiados reconocidos en base a los criterios de nuestra Carta deberán tener los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de los Estados europeos.

## Introducción

Europa es considerada tradicionalmente como un lugar donde el derecho de asilo y los derechos humanos ocupan un puesto importante. También se piensa que la solidaridad con el Tercer Mundo goza de gran prioridad en Europa. Sin embargo, las actuales disposiciones legislativas de los gobiernos europeos nos llevan a preguntarnos si las fronteras europeas están todavía abiertas para aquéllos que buscan protección contra la persecución.

Cuando en los años 70 los refugiados se dirigieron a Europa en mayor número, cada vez más países europeos tomaron todo tipo de medidas restrictivas para detener lo que se denominó afluencia de refugiados. Se echó mano de la crisis económica para poner en claro que Europa no podía dar asilo a tanta gente. En la mayor parte de países, no se realizaron previsiones a largo plazo sobre la cuestión de cómo se podría resolver el problema de los refugiados dentro y fuera de Europa de forma humanitaria. Se considera que la afluencia de refugiados es un fenómeno transitorio y se toman medidas a corto plazo por necesidad.

### Los refugiados en el mundo



En la actualidad, aproximadamente 20 millones de refugiados buscan asilo y paz en el mundo. La mayoría procede de países del Tercer Mundo que tienen una gran inestabilidad política, económica y social. Migración de grupos étnicos rivales, guerras (civiles) y estructuras políticas deficientes y que con frecuencia están gobernados por dictadores. La mayoría de los refugiados permanece en su región; por una parte, porque no pueden ir a otro sitio (su región les resulta barata y de fácil acceso), por otra, porque no quieren ir a otro sitio (el regreso es más fácil cuanto más cerca se está del propio domicilio).

De un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se desprende que 980 de cada 1.000 refugiados prefieren instalarse en un país vecino. Sólo un pequeño número (menos de medio millón) desea ir a Europa. Desde casi todos los puntos de vista (estadístico, político y económico) los problemas de refugiados que tienen planteados los gobiernos europeos son insignificantes comparados con los que tiene planteados el resto del mundo.

### Los refugiados en el mundo (según la Convención sobre los Refugiados)

|                           |                   |             |
|---------------------------|-------------------|-------------|
| Estados Unidos y Canadá   | 1.353.000         | 12,0%       |
| Australia y Nueva Zelanda | 93.600            | 0,8%        |
| Europa                    | 690.000           | 6,0%        |
| Africa y el Oriente Medio | 5.757.700         | 49,0%       |
| Asia                      | 3.420.000         | 29,2%       |
| América Latina            | 329.200           | 3,0%        |
| <b>total:</b>             | <b>11.644.300</b> | <b>100%</b> |

Fuente: ACNUR, 1986

**Refugiados reconocidos según los criterios de la Convención de Ginebra en 1985 y 1986**

|                               | 1-1-85    | 1-1-86    | porcentaje<br>de la<br>población<br>total (1985) |
|-------------------------------|-----------|-----------|--|
| Bélgica                       | 36.400    | 36.600    | 0,37%  |
| Dinamarca                     | 8.500     | 8.500     | 0,17%  |
| República Federal de Alemania | 126.600   | 134.000   | 0,21%  |
| Francia                       | 167.300   | 174.200   | 0,31%  |
| Países Bajos                  | 15.000    | 15.500    | 0,10%  |
| Reino Unido                   | 135.000   | 135.000   | 0,24%  |
| Suiza                         | 31.200    | 30.600    | 0,49%  |
| Suecia                        | 90.600    | 90.600    | 1,09%  |
| Estados Unidos                | 1.000.000 | 1.000.000 | 0,43%  |
| Somalia                       | 700.000   | 700.000   | 13,46%   |
| Pakistán                      | 2.500.000 | 2.702.500 | 2,80%  |
| Irán                          | 1.900.000 | 2.300.000 | 4,73%  |
| Burundi                       | 256.300   | 267.500   | 5,80%  |
| Sudán                         | 690.000   | 1.164.000 | 3,61%  |

La mayoría de refugiados son recibidos por la mayoría de los países del Tercer Mundo, en donde se les acomoda en campos que carecen de instalaciones básicas. Las posibilidades de construir una nueva existencia son nulas; la pobreza y la desnutrición imperan. En varios países europeos, se ha aceptado la idea de que los refugiados deben buscar asilo en su propia región. Sin embargo, esta idea parece inspirarse en la necesidad que tiene Europa de controlar la afluencia de refugiados y en el deseo de mantener al refugiado fuera de Europa. Los medios financieros de que se dispone, tanto de forma directa como a través del ACNUR, son totalmente insuficientes para tomar en serio esta idea desde un punto de vista humanitario. Se ofrece también asistencia a los refugiados a través de la ayuda al desarrollo. Sin embargo, hasta la fecha la ayuda al desarrollo poco ha contribuido a eliminar la desigualdad estructural entre ricos y pobres en el mundo. En la práctica, la ayuda al desarrollo muy a menudo se limita a mantener a las antiguas colonias bajo la esfera de influencia del antiguo colonizador, y consideraciones de índole humanitaria sólo tienen una importancia menor. No se concede ninguna atención a las causas estructurales del problema de los refugiados. En este sentido, la ayuda al desarrollo resulta ser un simple parche.

#### **Acceso a Europa**

El elemento más importante de las actuales políticas de los gobiernos europeos es el cierre de las fronteras. Desde los años 70, los países europeos exigen un visado a los nacionales de un creciente número de países (del Tercer Mundo). Algunos países han llegado a establecer un visado de tránsito para los denominados países de refugiados con el fin de impedir que los refugiados viajen con billetes que requieran un cambio de aviones en alguno de sus aeropuertos. Además, se ha intensificado mucho la presión ejercida sobre las compañías aéreas para que no sólo inspeccionen la validez de los documentos de viaje sino también la posesión de pasaportes y visados no falsificados. Varios países ya han establecido una cláusula penal destinada a las compañías aéreas que transportan pasajeros sin los documentos necesarios. Con esta cláusula penal, estos países dan un paso más respecto de la actual obligación que tienen las compañías aéreas de hacer volver en avión a los pasajeros sin documentos: imponen una sanción penal.

Muchas medidas están encaminadas a dificultar la huida de los refugiados y son contrarias a la Convención sobre los Refugiados. La experiencia nos ha enseñado que los refugiados no pueden obtener los documentos necesarios, e incluso que la no posesión de dichos documentos ha sido otra razón para denegar la condición de refugiado a los solicitantes de asilo. Con estas medidas, se hace depender a los refugiados de los denominados "agentes de viaje" o se les obliga a intentar escapar a través de un país vecino. En este último caso, se niega la entrada en Europa porque los Estados europeos consideran a este país vecino como el primer país receptor y, por consiguiente, sostienen que ya no hay razón alguna para que se deba conceder asilo al refugiado.

### **Los refugiados en Europa**

Los refugiados que consiguen finalmente entrar en Europa y piden asilo están siendo peor recibidos y la base de seguridad legal de los procedimientos de asilo se está deteriorando. En Europa, no se han creado, ni se están creando, estructuras de acogida e integración. Un creciente número de países recibe a los refugiados en centros próximos a los aeropuertos y en unos cuantos centros de recepción más amplios, algunos de los cuales consisten en varios barracones en los que prevalecen condiciones infráhumanas y las instalaciones destinadas al ocio, estudio o trabajo son limitadas. Existe una tendencia creciente a negar el derecho del refugiado al libre establecimiento y a aislarle del resto de la población; informes gubernamentales hacen referencia a prohibiciones en relación con la integración.

En el procedimiento de asilo, se presta menos atención al motivo de la huida; toda la atención parece centrarse en la deportación del refugiado. En caso de que un refugiado haya estado en otro país durante su viaje, se considera a este país como el primer país receptor y se hace volver a éste al refugiado; una estancia de una hora (o de unas pocas horas) en una sala de espera es suficiente. El concepto de "primer país receptor" ha sido interpretado con creciente rigidez en los últimos años. Cuando se produce expulsiones de personas, el principio de una protección garantizada y suficiente se observa cada vez menos. Se devuelve a los refugiados a países que se sabe que deportan a los refugiados a su país de origen (por ejemplo, Turquía y Pakistán lo hacen con los iraníes). El principio de no devolución formulado en la Convención sobre los Refugiados se viola con gran frecuencia. Cuando se observa el principio de no devolución, no se observa el principio de suficiente protección. Habrá protección suficiente cuando se ofrezcan al refugiado posibilidades para el desarrollo de sus aptitudes en el país al que ha sido expulsado.

### **El concepto de refugiado**

Las naciones europeas firmaron la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). Si se interpreta y observa correctamente, esta Convención sobre los Refugiados puede ofrecer protección a muchas personas que buscan asilo en el mundo de hoy. Debido a su deseo de evitar la entrada de refugiados las naciones europeas con mucha frecuencia recurren a interpretaciones injustas y restrictivas de la definición del concepto de refugiado establecida en la Convención e ignoran el impulso humanitario en que se basaba la Convención. Así, las personas perseguidas por razón de su sexo o de diferencias sexuales entran en el ámbito de aplicación de las disposiciones de la Convención que hacen referencia a las personas perseguidas por pertenecer a un grupo social específico. Pocos países observan la Convención en este punto. Al considerar que el reclutamiento en Irán es normal desde el punto de vista militar por ignorar las circunstancias particulares (corta edad, la exhortación a estar contento por ser un privilegio morir como un mártir), los Estados europeos no dan a los jóvenes iraníes la protección establecida en la Convención sobre los Refugiados.

La restrictiva interpretación en el sentido de que cada solicitante de asilo debe aportar las pruebas de la persecución de que es objeto también es contraria a la Convención. De la experiencia anterior y de los trabajos preparatorios de la Convención, resulta claro que el hecho de que un solicitante de asilo pertenezca a un grupo perseguido es con frecuencia prueba suficiente para justificar que se reconozca su condición de refugiado. Por estas razones, actualmente en Europa no se observa la Convención de Ginebra de forma adecuada y de conformidad con el Derecho internacional.

Desde la firma de la Convención en 1951, el mundo ha cambiado y han surgido nuevas situaciones que obligan a la gente a huir de su país natal; violencia en gran escala, graves problemas de desarrollo socioeconómico, hambre, enfermedades y desastres naturales, y, a veces, problemas religiosos y étnicos hacen que no se considere iguales a algunos ciudadanos a los que se obliga intencionadamente a salir de su país. Aquéllos que dejan su país por razones económicas también pueden ser víctimas de la persecución estatal. En algunos casos, se establecen medidas económicas contra un grupo determinado de la población, a cuyos ciudadanos se priva de sus posibilidades de supervivencia por racismo, por causas religiosas o políticas o por otras causas.

El concepto de refugiado de la Convención de Ginebra tendrá que interpretarse y ampliarse a la luz de estos nuevos acontecimientos.

Como resultado de estos cambios, las Naciones Unidas han ampliado el cometido del Alto Comisionado para los Refugiados con el fin de incluir la protección a las personas que han escapado de conflictos armados, de agitaciones internacionales o de situaciones en las que se produce una violación grave y sistemática de los derechos humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha ampliado las disposiciones sobre los refugiados para incluir a las personas que escapan de desastres ocasionados por otras personas.

La Organización para la Unidad Africana (OUA) ha reafirmado el concepto de refugiado recogido en la Convención de Ginebra y lo ha ampliado para incluir a los refugiados fruto de la agresión extranjera, de la ocupación, de la dominación extranjera o de acontecimientos que alteran gravemente el orden público. Asimismo, el Parlamento Europeo ha aprobado, por abrumadora mayoría, una resolución en la que se reafirma el concepto de refugiado tal como se establece en la Convención sobre los Refugiados y se completa con las nuevas definiciones establecidas en el Tratado de la OUA y en el mandato del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas.

En base a estas afirmaciones, los Estados europeos deberían elaborar leyes de acuerdo con el espíritu de la Convención de Ginebra y deberían adoptar la nueva definición del concepto de refugiado de forma que queden reflejadas en él las experiencias más recientes. Además, se necesita un nuevo protocolo sobre la condición de refugiado, que amplíe la definición de refugiado de 1951 para ponerla más en consonancia con las actuales circunstancias que dan lugar a la existencia de refugiados.

### Consejo Mundial de Iglesias

En la reunión del Consejo Mundial de Iglesias celebrado en Vancouver en 1983, se pidió a las iglesias que centrasen su atención y energía en tres problemas, a saber, los relacionados con las actuales amenazas a la justicia, a la paz y a la conservación de la creación. En esta ocasión, los participantes del "Tercer Mundo" expresaron su temor de que la preocupación por la paz en el "Primer Mundo" eclipsara la preocupación por la justicia en todo el mundo.

### Carta de Groningen

La Carta de Groningen trata del problema de los refugiados. Este problema de los refugiados no es independiente de los acontecimientos y conflictos que tienen lugar en todo el mundo, de los que los países de Europa Occidental son a menudo corresponsables y que nos llegan bajo la forma de refugiados. Resolver su problema y proporcionarles una ayuda suficiente es una cuestión de justicia.

### Pacto

Desde la reunión del Consejo Mundial de Iglesias en Vancouver, la palabra "pacto" puede oírse una y otra vez. Se invita y se pide a las iglesias que hagan un pacto. Desde el punto de vista bíblico, se trata en primer lugar del pacto que Dios hizo con los hombres. Dios mismo se alía con su Pueblo eligiéndole para la salvación ("shalom") y contra los poderes que amenazan con hacer inhumana la vida una y otra vez. Es una elección en favor de la vida y contra la muerte e implica el conceder una especial atención a aquéllos que están en peligro de hundirse: los pobres, las viudas y huérfanos y los extranjeros. Dios mismo es el iniciado de este pacto, pero al mismo tiempo a los hombres se les pide que se comporten como socios de este pacto, manteniéndose fieles al mismo; y, aunque los hombres violan los principios de dicho pacto una y otra vez, Dios lo renueva constantemente comprometiéndose cada vez más.

### Calidad de la comunidad local

Del sentido original del pacto, surge la cuestión de cómo podemos ser fieles al mismo en nuestra situación actual, en los lugares en que la gente vive y coexiste. Por lo tanto, de lo que se trata es de la calidad de la comunidad, es decir, se trata del lugar que queremos dar a aquéllos que están en peligro de hundirse y de la medida en que queremos escucharles. Esto constituirá una prueba para la comunidad en su conjunto.

### Asistencia pastoral política

Si hoy les hacemos un sitio a estas personas y escuchamos sus relatos, podríamos vernos confrontados con la injusticia y el sufrimiento humano de tal forma que ya no podríamos dejarlas marcharse. En este sentido, se nos podría pedir hacer cosas que nunca habíamos imaginado. Es la forma de pasar de la asistencia pastoral individual a la asistencia pastoral política. Mediante este compromiso con ellos, podríamos entrar en un proceso del que saldríamos cambiados en cuanto comunidad.

## Información y apoyo mutuos

La información y el apoyo mutuos son necesarios dado que estamos tratando con los resultados de acontecimientos y conflictos mundiales.

Así es dado que el Consejo Mundial habla de un pacto mutuo entre las iglesias (comunidades locales), con el fin de que se forme una cadena de entendimiento en toda la sociedad; lo que sólo pueden existir a nivel local, de este modo, adquiere una dimensión global.

En la carta de Groningen, puede verse reflejada en parte la intención de la "renovación del pacto" pedida actualmente por el Consejo Mundial. La cuestión es que las comunidades locales se planteen a sí mismas la siguiente pregunta en relación con el problema de los refugiados: ¿cómo podemos ser fieles hoy con el sentido del pacto que Dios ha hecho con los hombres (contra la muerte, también contra los dioses de un solo pueblo y nación, pero a favor de la vida, a favor de "shalom")? Para la iglesia, esto refleja en parte el compromiso de un pacto, en los lugares en que la gente vive y coexiste, pero, al mismo tiempo sirve para el apoyo y la información mutuos entre las comunidades locales de la Europa occidental. Este es el modo de dar cuenta de sus actos.



Affirmation by a local church, parish, community or basic group of supporting the  
Charter of Groningen

Signed \_\_\_\_\_

Name and position \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Name of church or faith community \_\_\_\_\_

Denomination \_\_\_\_\_

Address (+ postcode) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Country \_\_\_\_\_

Telephone \_\_\_\_\_



Please send your affirmation or/and remarks and questions to :

European coordination group "Charter of Groningen"  
Schoolholm 19 c  
9711 JD Groningen  
Holland